

**PLENO ORDINARIO,**  
**31 de octubre de 2019**

**PRESIDENTE**

Dña. Gema Igual Ortiz

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Pedro Casares Hontañón  
D. Javier Ceruti García de Lago  
Dña. Amparo Coterillo Pérez  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. César Díaz Maza  
D. Daniel Fernández Gómez  
D. José María Fuentes-Pila Estrada  
D. Javier González de Riancho Elorza  
D. Victoriano González Huergo  
D. Jesús Goñi Saturio  
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández  
D. Álvaro Lavín Muriente  
Dña. Myriam Martínez Muñoz  
Dña. Noemí Méndez Fernández  
Dña. María Antonia Mora González  
D. Pedro José Nalda Condado  
D. Vicente Nieto Ríos  
D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal  
D. Daniel Portilla Fariña  
Dña. Ainoa Quiñones Montellano  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
Dña. Margarita Rojo Calderón  
Dña. María Luisa Sanjuan Iriarte  
Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia  
D. Miguel Saro Díaz  
D. Néstor Serrano Ortega

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

Se encuentra presente D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/11/2019 10:29

**101/1. APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores.** Se aprueban, por unanimidad, las Actas de la sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2019 y de la sesión extraordinaria de 21 de octubre de 2019.

**2. DACIÓN DE CUENTA del Informe sobre el Personal eventual del 3<sup>er</sup> trimestre de 2019.** Se pone en conocimiento del Pleno, por parte de la Sra. Alcaldesa, que el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual asciende a 24. Por lo tanto, se está dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.Bis de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que, como Santander tiene una población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes, su plantilla de personal eventual no puede exceder del número de Concejales de la Corporación local, que es de 27.

### **HACIENDA**

**102/2. APROBACIÓN del expediente de modificación del Presupuesto nº 91/2019 por suplemento de crédito.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Con el fin de proceder a la reducción del nivel de endeudamiento, el Concejal de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito, financiándose el mismo con cargo el remanente líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableció en su artículo 32 los destinos al superávit presupuestario que dispone:

*En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de créditos del Presupuesto Municipal vigente por importe de 11.126.438,18 € con el siguiente detalle:



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/11/2019 10:29



A000098a3140704e0207e31ccb0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A000098a3140704e0207e31ccb0e03f>

**GASTOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCION	ALTA
01012.0110.91305	Amortización Préstamo Bankia	10.390.251,33
01012.0110.913.01	Amortización Préstamo Banco Santander	736.186,85
TOTAL		11.126.438,18 €

**INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	ALTA
01000.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	11.126.438,18
TOTAL		11.126.438,18 €

2º) De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación; y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones."

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: D. Victoriano González Huergo (Concejal ponente). 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista) y D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista). 2º Turno: D. Victoriano González Huergo. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (Vox); en contra 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS - IU); y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista.

**4. DACIÓN DE CUENTA de la ejecución de los Presupuestos y de los movimientos y situación de la tesorería en el 3º trimestre de 2019 del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes.** Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa del expediente de información periódica formulado por la Intervención General Municipal relativo a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes, y de los movimientos de tesorería y de su situación, correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019.

**PATRIMONIO**

**103/5. RECTIFICACIÓN del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes a 31 de diciembre de 2018.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la finalización de los trabajos de rectificación del Inventario para el ejercicio 2018.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 17 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen el procedimiento para la formación y rectificación del inventario de los Bienes y Derechos de las Corporaciones Locales,

A la vista de los informes y documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, con el informe favorable de la Comisión, eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º) Aprobar la rectificación al Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento y su organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes, referida a 31 de diciembre de 2018, cuyo importe asciende a:

Ayuntamiento de Santander: 863.764.892,35 €

Patrimonio municipal del suelo: 93.552.949,89 €.

Total Ayuntamiento, incluyendo el Patrimonio municipal del suelo: 957.317.842,24 €

Instituto Municipal de Deportes: 39.185.098,44 €.

2º) Remitir una copia de los mismos, autorizada por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, a la Delegación del Gobierno y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

### URBANISMO

**104/6. APROBACIÓN del ejercicio de la acción judicial contra el Acuerdo del Gobierno de Cantabria que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por la resolución del Convenio urbanístico suscrito con Caja Cantabria.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 19 de agosto de 2019, tiene entrada en el Registro municipal la notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de agosto de 2019, por el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial que el Ayuntamiento de Santander formuló frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, como consecuencia de la resolución del Convenio urbanístico suscrito el 23 de diciembre de 2010 con la entidad Caja Cantabria, provocada por la anulación del PGOU/2012.



A000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=A000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

En relación con dicho Acuerdo, la Asesoría Jurídica Municipal ha venido a emitir informe de fecha 30 de septiembre de 2019, a cuya fundamentación jurídica nos remitimos, en el cual se viene a concluir que resulta aconsejable someter la presente controversia ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así mismo, esta Administración pública formuló en fecha 10 de mayo de 2018 sendas reclamaciones de responsabilidad patrimonial, por el mismo motivo, frente al Ministerio para la Transición Ecológica y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en virtud del pertinente Acuerdo del Pleno. Dado el tiempo transcurrido desde esa fecha, debe entenderse que dichas reclamaciones han sido desestimadas por silencio administrativo, procediendo, por tanto, acudir igualmente a la vía judicial para discutir las pretensiones que se han venido a esgrimir.

La impugnación del mencionado Acuerdo expreso y de las referidas desestimaciones presuntas, hace preciso el correspondiente pronunciamiento previo del Pleno municipal, con el fin de autorizar el ejercicio de la acción judicial, a la luz de las consideraciones recogidas en el informe que se acompaña.

Visto, pues, cuanto queda señalado, vengo a someter al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Ejercitar acción judicial frente al acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 8 de agosto de 2019, por el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial que el Ayuntamiento de Santander formuló frente a la Administración regional, como consecuencia de la resolución del Convenio urbanístico suscrito el 23 de diciembre de 2010 con la entidad Caja Cantabria, que ha sido motivada por la anulación del PGOU/2012, así como frente a la desestimación presunta de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial formuladas por esta Administración pública frente al Ministerio para la Transición Ecológica y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, por idéntico motivo al interiormente indicado."

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejale del Grupo Mixto (Vox); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejale del Grupo Mixto (UxS - IU).

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

**105/7. APROBACIÓN provisional de la modificación del Listado del Equipamientos del Plan General de Ordenación Urbana, relativo al Área Específica 134.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo del Pleno de 29 de julio de 2019, a instancias de Mundiresidencias La Pereda, S.L., como arrendataria de la instalación y con el conocimiento y conformidad de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, titular del equipamiento, se aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) consistente en el cambio de naturaleza del Equipamiento 134, de titularidad pública; para que tras el proceso seguido de desafectación y arrendamiento del mismo, conste en el PGOU como equipamiento de titularidad privada.

Transcurrido el periodo de información pública abierto tras la citada aprobación inicial sin que se haya presentado ninguna alegación.

Por tanto y visto lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria y artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, este Concejal Delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

**1º)** Aprobar provisionalmente la modificación del Listado de Equipamientos del Plan General de Ordenación Urbana, en lo relativo al Equipamiento nº 134; que pasará a estar regulado en los siguientes términos:

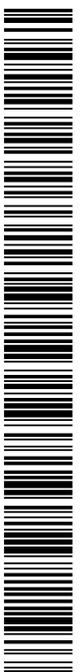
Nº	Categoría	Denominación	Régimen	Observaciones
134	3	Centro de Atención a la Dependencia	Privado	Se autoriza una ampliación de hasta 550 m <sup>2</sup> de la superficie construida existente, destinada a albergar escaleras y ascensores de emergencia, que respetará las condiciones de distancia a linderos fijadas con carácter general. Tal actuación habrá de ir acompañada de las medidas de inutilización de espacios habitables y otros elementos existentes contempladas en la propuesta formulada al efecto. Área de Reparto 0

**2º)** Recabar de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) el informe previsto en el artículo 83.3 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.”

El Sr. Secretario General informa que, de conformidad con el artículo 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, este asunto requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, en 1<sup>er</sup> Turno, D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU) y D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander),

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 2



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (Vox); en contra el Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y 5 Concejales del Grupo Regionalista.

**106/8. DESESTIMACIÓN de alegaciones y APROBACIÓN provisional de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para crear el Área Específica 130.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejales de Urbanismo, Innovación y Contratación, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo del Pleno de 29 de julio de 2019 se aprobó provisionalmente la modificación puntual de la ordenación prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana en la Calle del Refugio del Barrio de La Sierra, a instancias de D. Miguel Ángel López Leza, Dña. Ana María Casas Pérez, Dña. María del Pilar Gómez Salcines y D. Alfonso Blanco Ramos; creando una nueva Área Específica 130. Dicha aprobación provisional se produjo con estimación parcial de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, y abriéndose un nuevo periodo de información pública de 1 mes, al entender que dicha estimación parcial (que suponía limitar a dos plantas en vez de tres el parámetro de altura máxima admisible) constituía una modificación sustancial respecto a lo inicialmente aprobado. En dicho periodo han presentado alegaciones nuevamente Dña. Talía Lazuen Fernández y Dña. Araceli Prieto Santa-Cruz. Las mismas han sido contestadas en informes técnicos emitidos el 15 y 18 de octubre de 2019, en el sentido de que se repiten los argumentos de las alegaciones presentadas en el primer periodo de información pública, y que fueron rechazadas en el informe técnico emitido el 6 de junio, proponiendo su desestimación en base a los argumentos ya enunciados en dicho informe técnico.

Por tanto, vistas las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, y de los informes técnico y jurídico emitidos respecto a las mismas; y a la vista de lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con artículo 69 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria y artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, este Concejales Delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación propone al Pleno el siguiente **ACUERDO:**

**1º)** Desestimar las alegaciones formuladas por Dña. Talía Lazuen Fernández y Dña. Araceli Prieto Santa-Cruz.

**2º)** Aprobar de nuevo provisionalmente la modificación puntual de la ordenación prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana en la Calle del Refugio del Barrio de La Sierra, creando una nueva Área Específica 130, cuya clasificación sería la de Suelo Urbano de Nivel 1, y cuyos parámetros urbanísticos están definidos mediante Ordenanza específica que se detalla en el Anexo 1.

**3º)** Remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, órgano competente para la aprobación definitiva conforme a lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria; si bien la misma no podrá producirse hasta la emisión del informe favorable de la Dirección



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 2ª del Real Decreto 2591/1998, al hallarse las parcelas afectadas dentro del área de servidumbres aeronáuticas del aeropuerto Seve Ballesteros- Santander, informe que ha sido requerido el 1 de abril de 2019.

**ANEXO 1. FICHA NORMATIVA DEL ÁREA ESPECÍFICA 130**

**1. DENOMINACIÓN Y TIPO**

Calle El Refugio; 2, reordenación

**2. LOCALIZACIÓN Y AMBITO**

Situada en la porción occidental de la manzana delimitada por Calle Aviador Juan Ignacio Pombo, Calle República Checa y Calle El Refugio, atravesada por un tramo de esta última que se corresponde con un camino preexistente. Su ámbito es el grafiado con la sigla 130.2 en la ficha gráfica adjunta.

**3. ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN**

Se trata de un conjunto de viviendas unifamiliares englobadas en un entorno sujeto a reforma interior, que ha sido objeto de Plan Especial (PE del AE-66 Bº La Sierra) aprobado definitivamente el 27 de septiembre de 2001 (BOC nº 11 de 17 de enero de 2002).

En desarrollo de las previsiones del Plan Especial se ha urbanizado el viario del perímetro exterior y edificado la porción oriental de la manzana, sin alterar las características de la preexistencia, en la que se inserta un espacio libre de 755,82 m²; obviando a nivel de planeamiento la presencia de un tramo de antigua vía pública que estructura el conjunto surgido antes del desarrollo del vigente Plan.

**4. SUPERFICIE**

Según medición cartográfica: 9.435 m² (9.043 m² de la porción de manzana y 392 m² de parcela aledaña). Prevalecerá no obstante la medición que resulte de replanteo, transcripción topográfica o planos de mayor escala.

**5. OBJETIVOS Y CRITERIOS**

1. Mantener la trama urbana, incorporando a planeamiento la vía pública que lo estructura, como vial de tráfico restringido.

2. Permitir la edificación en parcelas libres y la sustitución de las edificaciones con criterios de continuidad tipológica respecto de la preexistencia.

3. Mantener la entidad de los espacios libres previstos, que en razón de sus características y posición respecto al contiguo parque público obtenido y urbanizado (de 5.921 m²) se tipifican como espacios libres anexos a viario.

**6. ORDENACIÓN**

Manteniendo el parcelario preexistente, se trata de posibilitar la colmatación del núcleo con criterios de continuidad tipológica, adaptando los parámetros de implantación, atemperando la edificabilidad (hasta igualarla con el coeficiente de Aprovechamiento Tipo del Plan Especial 0,4348 m²/ m²) y simplificando las tareas de gestión urbanística.

**7. PARAMETROS, GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN**

1. Edificabilidad máxima materializable: la resultante de aplicar una edificabilidad de 0,4348 m²/ m² sobre parcela neta.

2. Altura máxima: 2 plantas.

3. Separación mínima a alineación exterior (viario y espacios libres): 2,50 m.

4. Ordenanza subsidiaria: U2A

5. Área de Reparto: Cada una de las parcelas edificables constituye un área de reparto, donde su aprovechamiento tipo coincide con la edificabilidad materializable, asimilándose al tratamiento del Área de Reparto 0 del vigente Plan General.

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Santander,</b>
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

6. Uso y tipología característicos: Residencial de vivienda en edificación unifamiliar.

7. Unidades de ejecución: No se determinan.

8. Sistema de actuación: Asistemática.

9. Programación: En razón del grado de urbanización ya alcanzado, no se determina.

8. OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES

1. El número máximo de viviendas será el existente +3

2. En razón de las características del parcelario existente y su nivel de consolidación, en los que se basa la actuación pretendida, la posibilidad de edificación de nueva planta (sin sustitución de previa edificación) se ciñe a la porción calificada como soporte de edificación de las catastrales 06.22.3.07, 06.22.3.46 y 06.24.7.26, sin mayores cesiones que las previstas para viario.

9.F.GRAFICA



El Sr. Secretario General informa que, de conformidad con el artículo 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, este asunto requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 2

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (Vox); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU).

### SERVICIOS SOCIALES

**107/9. APROBACIÓN definitiva de las Bases reguladoras de subvenciones de bono-taxi para personas con discapacidad y dificultades para el uso del transporte urbano colectivo.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, previo dictamen de la Comisión Socio-Sanitaria, del siguiente tenor literal:

“En aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 y en el artículo 7 de la Ley 10/2006, el Ayuntamiento de Santander establece las siguientes normas reguladoras para la concesión de subvenciones a personas físicas para bono-taxi.

La Constitución Española en su artículo 49, obliga a los poderes públicos a realizar una política de previsión, rehabilitación e integración de las personas con alguna discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y a adoptar las medidas necesarias que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respecto a su dignidad.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión social en su comunidad, la vida independiente y la erradicación de toda forma de discriminación.

Ley de Cantabria 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad con respecto al resto de ciudadanos y ciudadanas y la efectividad de sus derechos y libertades fundamentales, orientando la actuación de los poderes públicos de Cantabria a la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo personal y social; eliminar, corregir y, en su caso, sancionar toda forma de discriminación de las personas por razón de su

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

discapacidad en los sectores público y privado, e impulsar medidas de acción positiva para garantizar la inclusión social; asegurar el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones públicas de atención a las personas con discapacidad; establecer, en el marco de la normativa básica estatal, medidas de accesibilidad y diseño para todas las personas, así como de garantía del uso de la lengua de signos española y de la lengua oral a través del uso de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas con dificultades auditivas; establecer, en el marco de la normativa básica estatal, el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad.

La existencia de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

Dentro de las actividades de fomento propias de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, y con el objeto de regular la concesión de ayudas individuales en régimen de bono-taxi, destinadas a personas físicas con discapacidad afectadas en su movilidad y que no puedan hacer uso, con carácter general del transporte público colectivo, se pretende la aprobación inicial de las citadas Bases reguladoras.

Con fecha 29 de abril de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Santander aprueba inicialmente las Bases Reguladoras de subvenciones de bono-taxi para personas con discapacidad y dificultades para el uso del transporte urbano colectivo, abriendo un plazo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Publicado el anuncio del citado trámite en el Boletín Oficial de Cantabria el 1 de agosto de 2019, no se ha registrado ninguna alegación respecto de dichas Bases reguladoras.

Vistos los informes del Jefe de Servicio de Servicios Sociales y de los Servicios Jurídicos de esta Corporación

Visto el dictamen de la Comisión Socio-Sanitaria de 28 de octubre de 2019, y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, en concordancia el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva al Pleno, para su aprobación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar, con carácter definitivo, las Bases reguladoras de subvenciones de bono-taxi para personas con discapacidad y dificultades para el uso del transporte urbano colectivo, de conformidad con el documento que se acompaña a esta Propuesta.

**PREÁMBULO**

En aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 y en el artículo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

7 de la Ley 10/2006, el Ayuntamiento de Santander, establece las siguientes normas reguladoras para la concesión de subvenciones a personas físicas para bono-taxi.

La Constitución Española en su artículo 49, obliga a los poderes públicos a realizar una política de previsión, rehabilitación e integración de las personas con alguna discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y a adoptar las medidas necesarias que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respecto a su dignidad.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión social en su comunidad, la vida independiente y la erradicación de toda forma de discriminación.

Ley de Cantabria 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los derechos de las personas con discapacidad que garantiza los derechos y autonomía de las personas con discapacidad en Cantabria, cuyas medidas sociales, políticas, económicas o educativas permiten que las personas con discapacidad sean ciudadanos de pleno derecho, impulsando la visibilidad y promoción de la autonomía personal y la capacidad en la toma de decisiones.

La existencia de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

**Artículo 1. Objeto de la subvención.**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas individuales en régimen de bono-taxi, destinadas a personas físicas con discapacidad afectadas en su movilidad y que no puedan hacer uso, con carácter general del transporte público colectivo.

La finalidad de estas ayudas es favorecer el desplazamiento de las personas con discapacidad y graves dificultades de movilidad, así como dificultad para el uso del transporte público colectivo, mediante la utilización del servicio público de taxi, para que puedan desarrollar una vida independiente y disfrutar de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica que en forma de bonos, permita a las personas beneficiarias la utilización del servicio de taxi del municipio de Santander para sus desplazamientos dentro del municipio de Santander.

Quedan excluidas de estas bases las asociaciones, entidades, Administraciones u otras personas jurídicas.

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

El ámbito de actuación es el municipio de Santander.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad con dificultades para el uso del transporte colectivo que reúnan los siguientes requisitos:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

\* Estar empadronados en el Ayuntamiento de Santander en el año anterior a la publicación de la convocatoria.

\* Tener reconocida legalmente una discapacidad que impida o dificulte utilizar los transportes colectivos, según baremo vigente Real Decreto 1974/1999 de 23 de diciembre, publicado en el BOE de 26 de enero de 2000. En aplicación de esta normativa, se considerará grave problema de movilidad, apartados A, B, C o un mínimo de 7 puntos por los apartados D, E, F, G, H.

\* No poseer vehículo propio adaptado para la conducción por persona con discapacidad motora, en el supuesto de solicitantes mayores de 18 años. Siendo propietario/a de vehículo adaptado, no estar en posesión del carné de conducir. Siendo propietario/a de vehículo adaptado, y estando en posesión del carné de conducir, estar imposibilitado/a para la conducción.

\* No superar la unidad familiar unos ingresos anuales relativos al último ejercicio declarado para el IRPF, superiores a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), incrementándose el cómputo en un 20 % por cada miembro adicional de la unidad familiar, así como un 10 % por cada menor, persona con discapacidad o mayor dependiente, integrante de la unidad familiar.

Artículo 4. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establecerá en cada convocatoria, y se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas.

La solicitud, junto con los documentos necesarios, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 31 de octubre del año de la convocatoria.

Artículo 5. Órgano competente para resolver las ayudas.

El órgano competente para resolver el otorgamiento de las ayudas corresponde a la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.

Artículo 6. Tramitación administrativa.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se inicia a instancia de parte, incorporándose de oficio a la documentación presentada, el certificado de empadronamiento.

Una vez recabada toda la documentación exigida, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las Bases reguladoras. Si la solicitud o la documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá para que la persona interesada proceda a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, contados a partir del siguiente de la notificación practicada, con indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistida de su solicitud.

El personal técnico correspondiente del Área de Servicios Sociales, previo examen y estudio de cada solicitud, emitirá un informe propuesta acerca del cumplimiento o no de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las Bases reguladoras. La concesión o denegación de la ayuda solicitada será adoptada por resolución de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.

La resolución de esta subvención se dictará en todo caso por el órgano competente en el plazo de 6 meses a partir de la presentación de la solicitud; transcurrido el mismo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

La notificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto con la resolución se remitirá el talonario de los bono-taxis concedidos.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

Asimismo, se remitirá a los titulares de los taxis el listado de las personas beneficiarias de las ayudas que en cada momento existan.

En el acuerdo que se firme se detallará la obligación de cumplir con el Reglamento Europeo de Protección de datos y la legislación vigente en cada momento.

**Artículo 7. Regulación en el uso de bono-taxis.**

Los bono-taxis son de uso personal e intransferible. Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir las normas establecidas para dicho servicio público. El uso fraudulento de los mismos podrá dar lugar, previa audiencia de la persona interesada, a la retirada de todos los bono-taxis asignados. No obstante, la persona podrá ir acompañada en sus desplazamientos.

Tendrán un valor unitario definido en la convocatoria anual y se expedirán en las oficinas del Área de Servicios Sociales, con carácter anual en la cuantía que sea concedida por el Ayuntamiento de Santander. Los bono-taxis podrán ser firmados, en caso de tener modificada la capacidad de obrar, por la persona que previamente se designe en la propia solicitud.

Las personas beneficiarias entregarán los bono-taxis a los taxistas como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los bono-taxis que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bono-taxis aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico la diferencia entre el coste del viaje y los bono-taxis aportados, ni recogerá bono-taxis por valor superior al mismo.

Podrán utilizarse los bono-taxis para servicios o transporte de los taxis de la ciudad de Santander, dentro del término municipal, siendo por cuenta de la persona interesada los servicios prestados fuera del mismo.

Los taxistas deberán solicitar al beneficiario su identificación personal, mediante presentación del DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad.

Las personas beneficiarias que por cualquier circunstancia durante el año en curso no puedan hacer uso de los bono-taxis concedidos, los devolverán al Ayuntamiento de Santander, Área de Servicios Sociales. En cualquier caso, en el marco de una nueva convocatoria de subvención de bono-taxis, las personas beneficiarias de las ayudas devolverán al Ayuntamiento todos los bono-taxis que no hubieran utilizado en la anterior convocatoria.

Los bono-taxis tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Las personas beneficiarias del programa deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento de Santander cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en la convocatoria y/o en las bases reguladoras, dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

**Artículo 8. Cuantía de la prestación.**

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar de la que forma parte la persona beneficiaria.

Se entenderá por unidad familiar las constituidas por una sola persona que viva de forma autónoma e independiente o por dos o más que convivan en el mismo domicilio, unidas por matrimonio u otra relación análoga a la conyugal o vinculadas por adopción o parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.

Se considerarán unidades familiares independientes (aunque convivan en el mismo domicilio con otras personas con las que mantengan el vínculo señalado en el apartado anterior) las siguientes:

- \* Las familias monoparentales que reúnan por sí los requisitos establecidos.

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Santander,</b>
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r>

\* Aquellas que reúnan por sí los requisitos e incluyan menores de edad o cuando sean mayores de edad con discapacidad.

\* Las constituidas por una persona, con o sin hijos, que se encuentre en proceso o situación de nulidad, separación o divorcio legal, o de cese acreditativo de relación análoga a la conyugal o cuyo previo vínculo matrimonial o relación de convivencia referida se haya extinguido por fallecimiento.

Para el cómputo de los recursos económicos de la unidad familiar en la que se integra el solicitante, se tendrán en cuenta la totalidad de los ingresos netos derivados de la renta (considerado las bases imponibles generales más las bases imponibles del ahorro), así como las prestaciones y pensiones exentas de tributación, excepto la ayuda económica de cuidados en el entorno familiar.

El número de bono-taxis anuales se detallará en la convocatoria anual, que en cualquier caso estará limitado por la disponibilidad presupuestaria anual de cada ejercicio, siendo el orden de presentación de solicitudes el criterio para el acceso a las ayudas reguladas en las presentes bases.

La cuantía total de la ayuda podrá incrementarse en una sola ocasión, previa solicitud motivada, cuando exista una frecuencia de desplazamiento habitual y durante un periodo igual o superior a 2 meses, de acuerdo a la justificación de la necesidad de transporte y conforme a la siguiente tabla:

TIPO DESPLAZAMIENTO	FRECUENCIA		
	1 día/semana	2-3 día/semana	Más 3 día/semana
Centros laborales, de formación o médicos	25%	75 %	100 %

**Artículo 9. Justificación y pago.**

Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Santander los bono-taxis utilizados dentro del ejercicio en curso.

Los bono-taxis utilizados y debidamente cumplimentados se harán efectivos por el Ayuntamiento de Santander a las Asociaciones de taxistas y/o a las licencias titulares de los taxis para personas con movilidad reducida de este municipio que no estuvieran integrados en dichas asociaciones.

Además se podrán hacer efectivos a los titulares de otras licencias que durante la vigencia de la presente convocatoria dispongan de taxi adaptado para personas con discapacidad y movilidad reducida en el municipio y soliciten su incorporación.

Presentarán mensualmente en el Área de Servicios Sociales, para su conformidad y tramitación, relación de personas beneficiarias y número de bono-taxis que hubieran sido utilizados durante el mes precedente por las personas con discapacidad subvencionadas.

**Artículo 10. Gestión del servicio.**

El Ayuntamiento de Santander suscribirá un convenio de colaboración con las Asociaciones de taxis y/o los titulares de los taxis para personas con movilidad reducida de este municipio para la gestión de este programa que no estuvieran integrados en dichas asociaciones.

Asimismo, la Corporación Local se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para comprobar el correcto uso de los bono-taxis.

**Artículo 11. Causas de revocación y reintegro.**

Procederá la revocación de la subvención, y en su caso, el reintegro total de las cantidades percibidas, con la exigencia de interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- \* Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- \* Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

\* Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión. \* Pérdida de alguna de las condiciones que dieron lugar a su concesión, o fallecimiento de la persona beneficiaria.

\* La negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento previstas en la presente convocatoria.

\* Cualesquiera de las otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y artículo 38 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, además de las causas de invalidez de la resolución de concesión recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones y 37 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

Cada una de las convocatorias podrá incluir criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvenciones o, en su caso, advertirá de la imposibilidad de un incumplimiento parcial. Los referidos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona beneficiaria, o en su caso, el importe a reintegrar, respondiendo al principio de proporcionalidad.

El órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario.

Artículo 12. Régimen jurídico supletorio aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la en la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santander, aprobado por el Ayuntamiento de Santander el 27 de febrero de 2007."

Interviene D. Álvaro Lavín Muriente (Concejal Ponente) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la intervención del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad se ausentó la Sra. Alcaldesa, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 10 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto. Se computa como abstención el voto de Dña. Gema Igual Ortiz, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

La Sra. Alcaldesa se incorpora al Salón de Plenos.

**SECRETARÍA GENERAL**

**10. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones.** Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de octubre. En especial, de los *Decretos de 27 de septiembre de*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

2019, de suplencia del Primer Teniente de Alcalde; y de 16 de octubre de 2019, de creación de la Dirección General de Cultura, dependiente de la Concejalía de Cultura, Deportes y Transparencia; y las Resoluciones de Alcaldía de 18 y 25 de octubre de 2019, de declaración de situación de emergencia por encontrarse en ruina inminente el edificio nº 36 de la Calle Corceño y por riesgo de derrumbe en el bajocubierta del nº 33 de la Calle Guevara, respectivamente, ordenándose ambos trabajos a Palomera Obras y Proyectos, S.L.

D. Vicente Nieto Ríos se ausenta del Salón del Plenos.

**11. MOCIONES.** De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**108/11. MOCIÓN** presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para solicitar al Gobierno de Cantabria la **declaración de Proyecto Singular de Interés Regional** en los **terrenos** frente al **Parque Científico y Tecnológico**, del siguiente tenor:

“La apuesta de futuro de Santander pasa por el reto de ser una ciudad competitiva en el panorama europeo, una ciudad que genere actividad económica, riqueza y empleo, y que a la vez sea una ciudad bella y atractiva paisajística, social y culturalmente.

Santander debe consolidar su tejido productivo y económico y perfilar un futuro potencialmente sólido. De ciudad de servicios y de la administración, debe dar el paso a una ciudad moderna, de servicios terciarios con uso intensivo de las tecnologías, la innovación, la investigación, etc., puesto que el modelo productivo actual es excesivamente terciario y por ende vulnerable.

Santander lo tiene todo para acoger industria: capital de Comunidad Autónoma del centro de la cornisa cántabra, autovías, puerto y aeropuerto.

Por ello, creemos necesario que se tomen las decisiones políticas necesarias que conduzcan a la disposición de suelo productivo suficiente, que haga viable un gran parque empresarial, y que sirva como base para la activación económica y empresarial de la ciudad. En este sentido, Santander no puede permitirse seguir dejando pasar la oportunidad de no poner en marcha un gran parque empresarial en los terrenos situados frente al Parque Científico y Tecnológico (PCTCAN), en la zona de Rucandial, en contraposición con el erial que es hoy en día. Desde 2007 los regionalistas de Santander venimos reclamando la declaración productiva de estos terrenos junto al desarrollo de ampliación del PCTCAN, de esta forma la parte de I+D+I se mantendría en el PCTCAN y en la zona de Rucandial, se traduciría esas ideas en productos. Asimismo ante la anulación del PGOU de Santander, abogamos por la necesidad de la puesta en marcha de un Proyecto Singular de Interés Regional (PSIR) por parte del ejecutivo regional como única opción para agilizar las tramitaciones administrativas necesarias para poder desarrollar este suelo productivo.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/11/2019 10:29



A000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

Solicitar al Gobierno de Cantabria la declaración de Proyecto Singular de Interés Regional (PSIR) en los terrenos situados frente al Parque Científico y Tecnológico (PCTCAN) para poder desarrollar en dicha ubicación un gran parque empresarial, así como la ampliación del propio PCTCAN.”

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

D. César Díaz Maza, Portavoz del Grupo Popular, propone como Enmienda transaccional, redactar la Propuesta de resolución en los siguientes términos: Solicitar al Gobierno de Cantabria el impulso para poder desarrollar en los terrenos situados frente al Parque Científico y Tecnológico (PCTCAN) un gran parque empresarial, así como la ampliación del propio PCTCAN, mediante la declaración de Proyecto Singular de Interés Regional (PSIR) u otra figura urbanística a tal objetivo.

El Portavoz del Grupo Regionalista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Javier González de Riancho Elorza (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago y D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Durante el debate incorporó D. Vicente Nieto Ríos.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

Solicitar al Gobierno de Cantabria el impulso para poder desarrollar en los terrenos situados frente al Parque Científico y Tecnológico (PCTCAN) un gran parque empresarial, así como la ampliación del propio PCTCAN, mediante la declaración de Proyecto Singular de Interés Regional (PSIR) u otra figura urbanística a tal objetivo.

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (Vox); y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU).

**109/11. MOCIÓN** presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para instar al Equipo de Gobierno para la **puesta en marcha** de la **Unidad de Educación para la Salud**, del siguiente tenor:

“Las competencias municipales en materia de salud pública son una oportunidad para el desarrollo de los principios de la nueva salud pública que

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/11/2019 10:29



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

tienen como ejes fundamentales la promoción de la salud, la atención primaria y la participación comunitaria.

El 19 de marzo de 2008, el Grupo Municipal Regionalista presentó ante este Pleno para su debate y aprobación una Moción instando al Equipo de Gobierno a la creación de una Unidad municipal de Educación para la Salud, no siendo apoyada la Moción con los votos en contra del PP que tenía entonces la mayoría absoluta en este Ayuntamiento.

En el debate presupuestario del año 2009, este Grupo municipal enmendó los Presupuestos incluyendo entre sus enmiendas la creación de dicha Unidad. El Equipo de Gobierno aceptó esa propuesta y se asignó una aportación de 30.000 €, que sin embargo, fue retirada un año después.

El hecho de tener el Ayuntamiento de Santander representación en los Consejos Escolares de todos los centros del municipio permite pensar en una extraordinaria puerta de colaboración con el propio sistema escolar a la hora de implementar programas de Educación para la Salud y es que en la ciudad existen problemas que aún el Equipo de Gobierno no ha podido ni sabido resolver, salvo mediante métodos coercitivos como por ejemplo, el caso del fenómeno del botellón que desde 2007 sigue siendo uno de los aspectos de mayor conflictividad vecinal.

La Educación para la Salud aborda no sola la transmisión de información sino también el fomento de la motivación, las habilidades personales y la autoestima, necesarias para adoptar medidas destinadas a mejorar la salud así como los factores y comportamientos de riesgo, además del uso del sistema de asistencia sanitaria, es decir, supone una comunicación de información y un desarrollo de habilidades personales que demuestren la viabilidad política y las posibilidades organizativas de diversas formas de actuación dirigidas a lograr cambios sociales, económicos y ambientales que favorezcan la salud. Una Unidad de Educación para la Salud tiene como finalidad el desarrollo de programas que al menos contengan las siguientes fases:

- Análisis del problema de salud y su relación con la conducta
- Análisis de los determinantes de la conducta
- Diseño de la intervención
- Ejecución de la intervención
- Evaluación de la intervención

Por todo ello se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1º)** Instar al Equipo de Gobierno a la puesta en marcha de la Unidad de Educación para la Salud, dotándola de los recursos humanos adecuados, así como de la asignación presupuestaria anual suficiente para los fines de su creación atendiendo a la Exposición de motivos de esta Moción y a los criterios de diseño de las agencias nacionales e internacionales de Salud Pública.

**2º)** Crear una Mesa técnica en el seno de la Unidad de Educación para la Salud constituida por diferentes agentes de salud comunitarios encaminada al desarrollo de programas de Educación para la Salud comunitarios en la ciudad de Santander.

**3º)** Incluir en la página web del Ayuntamiento de Santander la información suficiente sobre la Unidad de Educación para la Salud que incluya al menos la estructura de unidad, sus objetivos, recursos y prioridades programáticas."

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

Dña. María Antonia Mora González, Concejala del Grupo Socialista, propone como Enmienda transaccional añadir un Acuerdo, del siguiente tenor: 4º) Instar al Equipo de Gobierno a contar con el asesoramiento y apoyo de la Mesa técnica de la Unidad para la Salud, en todas las áreas de gestión municipal, posibilitando una política transversal de protección de la salud que tome en cuenta de manera sistemática las consecuencias de todas las decisiones para mejorar la salud y la equidad en la salud de los vecinos de Santander.

El Portavoz del Grupo Regionalista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), Dña. María Antonia Mora González (Grupo Socialista) y Dña. Noemí Méndez Fernández (Grupo Popular). 2º Turno: D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada y Dña. Noemí Méndez Fernández.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Socialista, del siguiente tenor:

1º) Instar al Equipo de Gobierno a la puesta en marcha de la Unidad de Educación para la Salud, dotándola de los recursos humanos adecuados, así como de la asignación presupuestaria anual suficiente para los fines de su creación atendiendo a la Exposición de motivos de esta Moción y a los criterios de diseño de las agencias nacionales e internacionales de Salud Pública.

2º) Crear una Mesa técnica en el seno de la Unidad de Educación para la Salud constituida por diferentes agentes de salud comunitarios encaminada al desarrollo de programas de Educación para la Salud comunitarios en la ciudad de Santander.

3º) Incluir en la página web del Ayuntamiento de Santander la información suficiente sobre la Unidad de Educación para la Salud que incluya al menos la estructura de unidad, sus objetivos, recursos y prioridades programáticas.

4º) Instar al Equipo de Gobierno a contar con el asesoramiento y apoyo de la Mesa técnica de la Unidad para la Salud, en todas las áreas de gestión municipal, posibilitando una política transversal de protección de la salud que tome en cuenta de manera sistemática las consecuencias de todas las decisiones para mejorar la salud y la equidad en la salud de los vecinos de Santander."

Una vez realizado el recuento, se declara por la Presidencia que se produce un **empate**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejala del Grupo Mixto (UxS - IU); en contra 11 Miembros del

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/11/2019 10:29

Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (Vox).

Se somete la Moción a una segunda votación y, una vez realizado el recuento, persiste en el **empate**, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU); en contra 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (Vox). En consecuencia, en aplicación del artículo 55.2 del Reglamento Orgánico, al decidir el **voto de calidad** de la Presidenta, la Moción es **desestimada**.

**110/11. MOCIÓN** presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del **Grupo Mixto (UxS - IU)**, sobre la **senda costera**, del siguiente tenor:

"I. La costa Norte de Santander es la zona de más valor natural mejor conservado de nuestro municipio y con mayor biodiversidad, encontrándose protegido por la directiva *Habitat* y por instrumentos normativos con la Ley de Costas y el Plan de Ordenación Litoral. En su espacio se encuentran además catalogados yacimientos arqueológicos del paleolítico.

El Parque Litoral Norte comprende los terrenos delimitados en el Plan de Ordenación del Litoral con las categorías siguientes: Protección costera, Protección intermareal, Área de interés paisajístico y Transición litoral. También se incluyen dichas zonas del litoral Norte santanderino dentro del Suelo rústico de especial protección, que son los suelos incluidos en la Protección costera, Protección intermareal y Área de interés paisajístico.

II. El proyecto de senda costera redactado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAGRAMA) y fue ejecutado en colaboración con el Ayuntamiento de Santander, que encomendó a la empresa Apia XXI la gestión para obtener los terrenos necesarios para ejecutar las obras. Dicha labor fue realizada a través de convenios con los propietarios, a través de los cuales se ofrecía como contraprestación por las fincas posibles aprovechamientos urbanísticos futuros, a materializar en el extinto Plan General de Ordenación Urbana 2012. Cinco años después de la cancelación de la ejecución del proyecto de senda y la liquidación al contratista, y estando pendiente de un nuevo proyecto, el expediente se encuentra huérfano del interés o utilidad pública que lo justificara los convenios expropiatorios, pudiéndose instar por los afectados la reversión de los convenios.

III. Este proyecto artificial parcialmente ejecutado, que proponía una pseudo-urbanización del entorno y despreciaba los valores naturales de ese tramo de costa, fue paralizado en 2014 debido a las unánimes protestas de los vecinos de Santander una vez comenzó a plasmarse sobre el espacio natural las horrendas infraestructuras que habían sido diseñadas por el Ministerio, unas actuaciones que restaban valor natural al espacio, entre las que podemos destacar pilotajes de hormigón y construcción de infraestructuras de paso innecesarias, destrucción de muros y levantamiento de un vallado continuo en gran parte de la zona.

Desde la suspensión de los trabajos, los restos de la ejecución del proyecto han permanecido en la zona aumentando la condición de abandono que tiene



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r>

dicho litoral, al que se añade los vertidos de basuras y escombros ilegales, las construcciones ilegales y la proliferación de especies vegetales exóticas invasoras como el plumero. La imagen que da un recorrido por dicha costa, con ruinas de la ejecución parcial del anterior proyecto, es de abandono y provisionalidad, como si la zona estuviera esperando una menor condición urbanística para ser atendida por las Administraciones competentes. Una atención que la costa Norte de Santander sí dispuso en el Plan General de Ordenación Urbana 2012 cuando se estableció su ordenación mediante un Plan Especial de Parque Litoral Norte, redactado ya en la fecha de anulación de dicho Plan General y que contemplaba la construcción de una infraestructura deportiva (campo de golf de 70 hectáreas) en el área Cueto – Bocal para garantizar la *sostenibilidad económica* de la conservación del litoral Norte.

IV. Es obligación de las Administraciones que ejercen competencias sobre la costa Norte de Santander potenciar los valores naturales de la zona, únicos en el municipio, y esas obligaciones deben centrarse en dos aspectos: Retirar los restos de la obra ejecutada parcialmente en 2014, y redactar un nuevo proyecto con la máxima participación vecinal que respete las directrices de intervención mínima previsto en el Decreto 51/2010 del Gobierno de Cantabria que regula el Plan Especial de Sendas y Caminos del Litoral, que contemple entre sus premisas restringir el acceso y la circulación de vehículos a motor, implementando una red viaria peatonal en base al eje longitudinal Este-Oeste respetando los caminos tradicionales, la erradicación de especies exóticas invasoras y control de los vertederos incontrolados, así como la puesta en valor del patrimonio natural, etnográfico y arqueológico de la zona.

Desde el año 2014 este asunto ha sido debatido en el Pleno en numerosas ocasiones, exigiéndose tanto la reversión del daño medioambiental provocado por la ejecución del proyecto como la redacción de un nuevo proyecto con los límites impuestos por el Plan de Ordenación del Litoral y el Plan Especial de Sendas y Caminos.

En estos momentos se inicia la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana en Santander, y tras las nuevas Elecciones generales del 11N, se formará un nuevo Gobierno Central que debe asumir las funciones competencia del Ministerio de Agricultura y la Demarcación de Costas.

Cumpliendo el compromiso adquirido con los vecinos, el Grupo Unidas por Santander **SOLICITA:**

1º) Instar a la Demarcación de Costas de Cantabria y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a iniciar las labores de limpieza y retirada del material restante de la obra ejecutada, facultando al Ayuntamiento de Santander a realizar dichas tareas subsidiariamente previa tramitación del oportuno expediente administrativo.

2º) Instar al Ayuntamiento de Santander a que, en el proceso de redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana participado por todos los colectivos implicados, dote a la zona litoral Norte de la máxima protección ambiental prevista en dicho instrumento, de forma tal que se conserven los valores naturales y ecológicos y se garantice la recuperación y naturalización de las áreas degradadas sin utilizar criterios de sostenibilidad económica que impliquen la construcción de infraestructuras de explotación económica extensivas en uso de suelo.

3º) Instar al Ayuntamiento de Santander y a la Demarcación de Costas, con la colaboración del Gobierno de Cantabria, a poner en marcha, con el

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

acuerdo y participación de todos los implicados, un nuevo proyecto de senda que tenga como base el Decreto 51/2010 del Gobierno de Cantabria que regula el Plan Especial de Sendas y Caminos del Litoral.

4º) Instar al Ayuntamiento de Santander a concretar el contenido de las contraprestaciones ofrecidas a los propietarios de fincas expropiadas mediante convenio en la ejecución del anterior proyecto de senda litoral para evitar la reversión de los convenios."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Dña. Margarita Rojo Calderón, Concejala del Grupo Popular, propone como Enmienda transaccional, modificar los Acuerdos 3º y 4º, en los siguientes términos: 3º) Instar a la Demarcación de Costas, con la colaboración del Ayuntamiento de Santander y el Gobierno de Cantabria, a poner en marcha, con el acuerdo y participación de todos los implicados, un nuevo proyecto de senda que tenga como base el Decreto 51/2010 del Gobierno de Cantabria que regula el Plan Especial de Sendas y Caminos del Litoral. 4º) Instar a la Demarcación de Costas, en colaboración con el Ayuntamiento de Santander, a concretar el contenido de las contraprestaciones ofrecidas a los propietarios de fincas expropiadas mediante convenio en la ejecución del anterior proyecto de senda litoral para evitar la reversión de las expropiaciones.

El Portavoz del Grupo Mixto (UxS - IU) acepta parcialmente la Enmienda, modificando el Acuerdo 4º, pero no el 3º.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), Dña. Ainoa Quillones Montellano (Grupo Socialista) y Dña. Margarita Rojo Calderón (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, la Sra. Alcaldesa para aclarar los términos de la votación, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago y D. César Díaz Maza (Grupo Popular).

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Jesús Goñi Saturio, D. Pedro Casares Hontañón, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. Carmen Ruiz Lavín, D. Javier González de Riancho Elorza y Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (UxS - IU), con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/11/2019 10:29



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

1º) Instar a la Demarcación de Costas de Cantabria y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a iniciar las labores de limpieza y retirada del material restante de la obra ejecutada, facultando al Ayuntamiento de Santander a realizar dichas tareas subsidiariamente previa tramitación del oportuno expediente administrativo.

2º) Instar al Ayuntamiento de Santander a que, en el proceso de redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana participado por todos los colectivos implicados, dote a la zona litoral Norte de la máxima protección ambiental prevista en dicho instrumento, de forma tal que se conserven los valores naturales y ecológicos y se garantice la recuperación y naturalización de las áreas degradadas sin utilizar criterios de sostenibilidad económica que impliquen la construcción de infraestructuras de explotación económica extensivas en uso de suelo.

3º) Instar al Ayuntamiento de Santander y a la Demarcación de Costas, con la colaboración del Gobierno de Cantabria, a poner en marcha, con el acuerdo y participación de todos los implicados, un nuevo proyecto de senda que tenga como base el Decreto 51/2010 del Gobierno de Cantabria que regula el Plan Especial de Sendas y Caminos del Litoral.

4º) Instar a la Demarcación de Costas, en colaboración con el Ayuntamiento de Santander, a concretar el contenido de las contraprestaciones ofrecidas a los propietarios de fincas expropiadas mediante convenio en la ejecución del anterior proyecto de senda litoral para evitar la reversión de las expropiaciones.

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**111/11. MOCIÓN** presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del **Grupo Mixto (UxS - IU)**, para la creación de un **grupo de trabajo** en los Consejos de Distrito para la **gestión de los presupuestos participativos**, del siguiente tenor:

"I. A finales del año 2015 fue puesto en marcha por el Ayuntamiento, con consignación presupuestaria para el ejercicio 2016, un modelo de gasto de parte del capítulo de inversiones bajo el pomposo epígrafe de *Presupuestos participativos*. Inicialmente en el Presupuesto de 2016 se consignó un total de 1.000.000 € a repartir entre cada uno de los cuatro distritos municipales y a repartir entre cada proyecto. Posteriormente dicha partida aumentó hasta 1.500.000 €.

El grado de cumplimiento de estas partidas ha sido pésimo: Gran parte de las consignaciones presupuestarias de los ejercicios 2016 y 2017 se encuentran pendientes de ejecución, y no hay gasto alguno de las partidas de los ejercicios 208 y 2019.

Inicialmente se procedió a trabajar sin un Reglamento que regulara aspectos básicos de su funcionamiento, y posteriormente se redactó uno que al menos fijaba una estructura de trabajo con cada idea o proyecto, muy mejorable, que en cualquier caso está lejos de cumplirse. En los últimos

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31ccb0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31ccb0e03f>

ejercicios, ni siquiera se ha convocado la votación on-line que elegiría los mejores proyectos.

II. El pésimo nivel de cumplimiento de los presupuestos participativos tiene diversas razones, alguna de las cuales son una inadecuada normativa de regulación del proceso de participación (que ni siquiera se cumple), y una total y absoluta falta de compromiso del Equipo de Gobierno con la participación vecinal y los modelos de participación abierta. Es de todos sabido que al Equipo de Gobierno le gusta más la *atención personal* y los compromisos cerrados con el promotor de cualquier idea en la intimidad de un despacho, que un modelo abierto en el que los vecinos debatan y auto-organicen sin tuteladas.

La metodología de cualquier proceso participativo se estructura atendiendo a los principios de cogestión, articulación y complementariedad entre los órganos de democracia participativa, pues en caso contrario nos encontraríamos, una vez más, ante un fraude de etiquetas y un engaño.

El fracaso de la convocatoria no puede achacarse por tanto a una falta de interés en la participación por parte de la ciudadanía santanderina, sino a una deficiente regulación y compromiso de ejecución de ejecución por parte del Equipo de Gobierno municipal, que no ha establecido medidas de coordinación y seguimiento de cada proyecto ni aplicando medidas de acompañamiento a los vecinos para que puedan conocer el funcionamiento y la gestión de los expedientes administrativos relacionados con las materias susceptibles de encajar en los proyectos de presupuestos participativos, principalmente de los Servicios de Vialidad, Talleres, Policía y Medio Ambiente.

Esta falta de seguimiento por parte de los vecinos interesados impide que conozcan el proceso de tramitación de cada expediente, y que ejercicio tras ejercicio. La falta de medios humanos en el Ayuntamiento y las dificultades de coordinación entre los distintos Servicios son también un grave problema que *atasca* los expedientes.

III. Así, a pesar de que nuestra ciudad dispone de un Reglamento Orgánico de Participación al que quedan reservada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, la regulación de los procedimientos de participación ciudadana, no se contiene en el mismo regulación alguna que articule un verdadero procedimiento de participación directa de la ciudadanía en la determinación del gasto del proyecto de presupuesto municipal.

A la espera de una reforma en profundidad de dicho Reglamento que permita consolidar y dar seguridad jurídica a un modelo de participación real de los vecinos de Santander, la intención de esta propuesta es impulsar de algunas herramientas ya disponibles que permitirían la mejora del rendimiento de los presupuestos participativos, propuesta que ya se ha hecho llegar a través de los Consejos de Distrito, sin resultado.

Los Consejos de Distrito tiene atribuidas la competencia de la selección de las ideas finalistas (artículo 6 de las Bases reguladoras de los presupuestos participativos). Además de dicha función de elegir las ideas finalistas para cada distrito, los Consejos de Distrito tiene entre sus funciones las siguientes: Fomentar la participación directa y descentralizada de los ciudadanos, de los colectivos y las entidades en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de estudios, información, impulso y seguimiento de actividades; promover y diseñar procesos participativos y de desarrollo comunitario en el ámbito territorial del distrito.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

En el artículo 66 del Reglamento Orgánico de Participación establece que se podrán crear en el seno de los Consejos de Distrito grupos de trabajo de carácter temporal o permanente *para una mejor desarrollo de las competencias del Consejo. Podrán formar parte de dichos grupos de trabajo, vecinos no pertenecientes al Consejo.*

Por dicho motivo, y a fin de facilitar el cumplimiento de las partidas de presupuestos participativos, propongo crear un grupo de trabajo en cada Consejo de Distrito que realice un seguimiento de la ejecución de la partida de presupuestos participativos de cada presupuesto municipal en el citado distrito en todas las fases del proceso. Dicho grupo estará compuesto por los Vocales que lo deseen del Consejo o aquellos vecinos en quien deleguen, y tendrán una periodicidad al menos trimestral. El grupo tendrá como principal objeto la de informar a los vecinos del avance de las fases del proceso de presupuestos participativos y su desarrollo mediante el acompañamiento de Técnicos municipales, resolviendo cualquier duda sobre su funcionamiento. También podrán auto-organizarse y hacer propuestas de modificación del Reglamento de presupuestos participativos municipal, que habrán de ser resueltas por quien sea responsable del área.

A la reunión de dicho grupo deberá asistir un Técnico del área de participación del Ayuntamiento de Santander, y a petición de los vecinos, se podrá contar con la presencia de algunos de los Técnicos municipales que formen parte de los equipos y comisiones de trabajo previstos en el artículo 6 de las Bases reguladoras de los presupuestos participativos (Equipo motor del proyecto, Equipo técnico del proyecto y Comisión técnica de valoración y análisis de viabilidad), o de los Técnicos responsables de las áreas que hayan de intervenir en cada expediente para resolver cualquier duda de los vecinos sobre el proceso o las ideas.

Por todo ello, se eleva para su aprobación por el Pleno el siguiente **ACUERDO:**

Instar al Equipo de Gobierno a crear un grupo de trabajo en cada Consejo de Distrito municipal con la composición y atribuciones descritas en el cuerpo de la presente Moción, con el compromiso de fijar una periodicidad trimestral de sus reuniones y facultarle para seguir todo el proceso de gestión de los presupuestos participativos de Santander."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

D. César Díaz Maza, Portavoz del Grupo Popular, propone modificar la propuesta de acuerdo en los siguientes términos: Instar al Equipo de Gobierno a proponer en los Consejos de Distrito la creación de un grupo de trabajo en cada uno de ellos con la composición y atribuciones que así se acuerden, con el compromiso de fijar una periodicidad trimestral de sus reuniones y facultarle para seguir todo el proceso de gestión de los presupuestos participativos de Santander.

El Portavoz del Grupo Mixto (UxS - IU) acepta la Enmienda

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r>

Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), Dña. Ainoa Quillones Montellano (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Myriam Martínez Muñoz, Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte y Dña. Lorena Gutiérrez Fernández.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (UxS - IU), con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

Instar al Equipo de Gobierno a proponer en los Consejos de Distrito la creación de un grupo de trabajo en cada uno de ellos con la composición y atribuciones que así se acuerden, con el compromiso de fijar una periodicidad trimestral de sus reuniones y facultarle para seguir todo el proceso de gestión de los presupuestos participativos de Santander

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU); y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales de Grupo Mixto (Vox).

**112/11. MOCIÓN** presentada por D. Jesús Goñi Saturio, Concejales del **Grupo Regionalista**, para **elaborar una Ordenanza sobre espectáculos públicos y actividades recreativas**, del siguiente tenor:

“Ante el imparable crecimiento del sector del ocio y del tiempo libre como generador de empleo e inversiones, la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria recoge en un único texto toda la normativa sectorial aplicable en la organización de este tipo de eventos. Desde su entrada en vigor, se ha convertido en la norma base de referencia para promotores, organizadores y administraciones públicas competentes para la efectiva aplicación de las normas reguladoras de las condiciones que deben reunir los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos o espacios donde se lleven a cabo actividades de ocio.

En concreto, la norma autonómica regula las medidas de accesibilidad, aforo e insonorización y las condiciones de seguridad exigidas por la norma vigente. Entre otras cuestiones, resolvió la problemática y el vacío legal que había respecto a los espectáculos de carácter extraordinario, y que por su reiteración dejan de serlo debido al aumento del fenómeno artístico cultural de los conciertos y pequeños espectáculos que se celebran en algunos establecimientos de hostelería. Con ella, se facilitó la organización de estas pequeñas actuaciones en vivo de carácter musical, artístico o cultural tan importantes en los ayuntamientos y ciudades, como Santander, respondiendo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

a una demanda de los profesionales y empresas del sector y del público asistente.

Además de incentivar la actividad empresarial y aportar seguridad jurídica entre el sector hostelero, la normativa ha perseguido un acomodo con bienes como el derecho al descanso, la seguridad, la salubridad pública, el respeto al medio ambiente y a los animales y la protección de la salud de la infancia y la adolescencia. También, aborda el régimen aplicable a las competencias entre las administraciones autonómica y local. Son por lo tanto importantes los aspectos reguladores de la organización de pruebas deportivas, así como los aspectos de la seguridad en los locales y establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación de la norma, garantizando la seguridad del público asistente, así como las normas de cara a evitar molestias a terceros, para lo que se establecen las cuestiones básicas que deberán concretar posteriores desarrollos Reglamentarios y Ordenanzas municipales en su caso.

En este punto, el Ayuntamiento de Santander, como administración pública competente para conceder las necesarias autorizaciones de espectáculos, actividades recreativas y pruebas deportivas, debe velar por exponer de una forma clara y en un único documento normativo los procedimientos y documentación necesaria. Una única Ordenanza global e integral, que sirviéndose de la utilidad y la norma básica que supone la Ley autonómica, regule los procedimientos municipales de todas las autorizaciones, adaptados a la realidad de Santander, es decir, al número, variedad y tipología de actividad y espectáculos que se organizan en la capital de Cantabria.

En resumen, la regulación de esta materia a través de una ordenanza municipal, se considera necesaria tras pasar más dos años desde la entrada en vigor de la Ley autonómica. En este sentido, debe realizarse atendiendo a la participación de todos los agentes sociales implicados, teniendo especial importancia los colectivos vecinales y culturales, impulsores de los eventos organizados en los diferentes barrios de la ciudad y debe servir para incorporar la experiencia de gestión del servicio municipal en la tramitación de las autorizaciones e introducir los protocolos de mejora para agilizar los expedientes.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Convocar a los agentes sociales implicados para elaborar de forma participativa la nueva Ordenanza sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

2º) Aprobar esta nueva Ordenanza municipal antes de que finalice el año 2020."

D. Jesús Goñi Saturio lee la Moción antes transcrita.

Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Concejala del Grupo Popular, propone modificar la Propuesta de acuerdo en los siguientes términos: 1º) Convocar a los agentes sociales implicados, junto con representantes de cada Grupo político, Técnicos del Gobierno de Cantabria y del Ayuntamiento, para elaborar de forma participativa el borrador de la futura Ordenanza sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, en Mesas de trabajo sectoriales. 2º) Comenzar los trámites para elaborar el proyecto definitivo de Ordenanza municipal, fruto de las conclusiones del grupo de trabajo y en

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

coordinación con la Comisión de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, órgano que estudiará la implantación de la normativa y medidas a impulsar, resultado del trabajo conjunto entre las distintas Administraciones públicas.

El Concejal del Grupo Regionalista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y Dña. Lorena Gutiérrez Fernández (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Jesús Goñi Saturio y Dña. Lorena Gutiérrez Fernández.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Miguel Saro Díaz, Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte, D. César Díaz Maza, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. Ainoa Quillones Montellano, D. Victoriano González Huergo y D. Pedro Casares Hontañón.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Convocar a los agentes sociales implicados, junto con representantes de cada Grupo político, Técnicos del Gobierno de Cantabria y del Ayuntamiento, para elaborar de forma participativa el borrador de la futura Ordenanza sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, en Mesas de trabajo sectoriales

2º) Comenzar los trámites para elaborar el proyecto definitivo de Ordenanza municipal, fruto de las conclusiones del grupo de trabajo y en coordinación con la Comisión de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, órgano que estudiará la implantación de la normativa y medidas a impulsar, resultado del trabajo conjunto entre las distintas Administraciones pública.

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**113/11. MOCIÓN** presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Portavoz del **Grupo Mixto (Vox)**, para crear **monumentos, calles o plaza** dedicados a la **Reconciliación Nacional** y a la **Hispanidad**, del siguiente tenor:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A000098a3140704e0207e31ccb0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=A000098a3140704e0207e31ccb0e03f>

“En el año 2007 se publicó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, más conocida como *Ley de memoria histórica*, cuya finalidad era dar un relato oficial de la contienda y proscribir cualquier otra visión de la historia, provocando la división entre los españoles.

Desde que la citada Ley entró en vigor, los actos fundados en la misma sólo han servido para provocar crispación entre los españoles, distinguir ciudadanos de primera y de segunda, promover la censura y limitar la libertad de expresión.

Los Parlamentos y Ayuntamientos no tienen por función hacer relatos históricos y reescribir la historia suplantando la labor profesional de los historiadores, sino controlar la acción del Gobierno y dictar leyes que regulen la vida ciudadana para el Bien Común.

Por todas estas razones venimos a denunciar que crear una Verdad Oficial nos lleva a un Poder Totalitario en el que la disidencia no es un derecho sino una causa de persecución política, personal o profesional. Un Poder que atenta frontalmente contra los derechos inalienables que la Constitución nos otorga, vulnerando la igualdad de los españoles reconocida en el artículo 14 de la Constitución, artículo que hace de llave para los derechos fundamentales y libertades públicas y que además atenta contra la libertad de ideológica.

Ahora más que nunca es necesario abogar por la reconciliación de todos los españoles y por el respeto a la libertad y a la historia de España, pues la auténtica memoria histórica sirve para advertirnos y evitar que caigamos en viejos errores de pasado. Es hora, por tanto, de cerrar heridas,

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) La creación en Santander de un monumento, calle o plaza dedicados a la Reconciliación Nacional.

2º) La creación de algún monumento, calle o plaza dedicados a la Hispanidad o a la Historia de España, o incluso a España, en esta ciudad que carece de alguno.”

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Moción antes transcrita.

Dña. Miriam Díaz Herrera, Concejala del Grupo Popular, propone modificar la Propuesta de acuerdo en los siguientes términos: 1º) Creación de algún monumento, calle o plaza dedicados a la Hispanidad, coincidiendo con la conmemoración del 12 de octubre. 2º) Creación de algún monumento, calle o plaza dedicados a España coincidiendo con la conmemoración de la Constitución española el 6 de diciembre.

El Portavoz del Grupo Mixto (Vox) acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Néstor Serrano

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31ccb0e03r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31ccb0e03r>

Ortega (Grupo Socialista) y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Néstor Serrano Ortega, Sra. Alcaldesa, Sr. Secretario para informar que la exposición de motivos no fue enmendada, por lo que forma parte de la Moción transaccionada, D. Javier Ceruti García de Lago, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, para retirar la Exposición de motivos de la Moción, Sra. Alcaldesa para aclarar los términos de la votación, D. Néstor Serrano Ortega, Dña. Miriam Díaz Herrera y D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Pedro Casares Hontañón, D. Jesús Goñi Saturio, D. Vicente Nieto Ríos y Dña. María Antonia Mora González.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Vox), que tras la retirada de su exposición de motivos, queda integrada únicamente por la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

- 1º) Creación de algún monumento, calle o plaza dedicados a la Hispanidad, coincidiendo con la conmemoración del 12 de octubre
- 2º) Creación de algún monumento, calle o plaza dedicados a España coincidiendo con la conmemoración de la Constitución española el 6 de diciembre.

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (Vox); y en contra 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejales de Grupo Mixto (UxS - IU).

**114/11. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL** presentada por la Sra. Alcaldesa y los Portavoces de los Grupos Popular, Socialista, Regionalista, Ciudadanos de Santander y Grupo Mixto (Vox) por los **disturbios en Cataluña**, del siguiente tenor:

“Ante los graves disturbios que en los últimos años se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Santander reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/11/2019 10:29



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r>

autónomas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia del Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente, así como garantizar la seguridad de los ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplara y abnegada labor que lleva a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Santander **DECLARA** su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas, y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autónoma catalana y, en especial, a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos."

La Sra. Alcadesa lee la Declaración institucional antes transcrita.

D. Miguel Saro Díaz, Concejal del Grupo Mixto (UxS - IU), propone modificar la Declaración institucional añadiendo el siguiente texto: El Ayuntamiento de Santander conoce también la extrema polarización existente en la sociedad catalana entre quienes desean la secesión del Estado y quienes desean seguir siendo parte del Estado español. Por ello, manifestamos igualmente nuestro deseo de una solución dialogada a este conflicto desde el respeto a las instituciones democráticas y el rechazo a la violencia, e invitamos a los máximos representantes de las instituciones comunes de catalanes y del conjunto de los españoles a rebajar el tono del discurso político y a tender puentes para retomar un diálogo que permita una solución política y pacífica al conflicto, garantizando la convivencia entre los catalanes y el conjunto de los españoles.

La Sra. Alcadesa, en nombre del Grupo Popular, manifiesta que no acepta la Enmienda, pronunciándose en el mismo sentido el Portavoz del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (Vox); mientras que los Portavoces de los Grupos Socialista y Regionalista se muestran partidarios de aceptarla. En consecuencia, no siendo unánime el parecer de los proponentes de la Moción, la Enmienda es rechazada.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, en 1<sup>er</sup> Turno, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU) y D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander).

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcadesa	08/11/2019 10:29



A000098a3140704e0207e31cc0b0e03r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A000098a3140704e0207e31cc0b0e03r>

Durante el debate Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia y D. Álvaro Lavín Muriente se ausentaron del Salón de Plenos; incorporándose la primera antes de la votación.

Se somete a votación la Declaración institucional y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 10 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (Vox); y abstenerse el Concejal de Grupo Mixto (UxS - IU). Igualmente se computa como abstención el voto de D. Álvaro Lavín Muriente, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

**115/11. MOCIÓN** presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, para desarrollar un **Plan integral de apoyo al deporte**, del siguiente tenor:

“El deporte es un instrumento eficaz al servicio de la sociedad para contribuir a enriquecerla y fomentar, junto a la educación, valores de igualdad, de solidaridad, de trabajo en equipo sobre los que mejorar la forma de relacionarnos en nuestro entorno. También, como eje de desarrollo de una vida saludable.

Necesitamos que Santander dé al deporte la relevancia que merece como elemento dinamizador de la ciudad y vertebrador de un mayor bienestar social. Considerando el deporte como un elemento integrador de todas las culturas y de todas las identidades y clases sociales, con gran diversidad de manifestaciones y oportunidades, debemos trabajar para que la práctica deportiva y las actividades físicas ocupen un espacio central en la ciudad.

Así, es evidente que Santander tiene que tener equipamientos deportivos suficientes para apoyar y extender la práctica del deporte en la ciudad, por lo que debemos reivindicar una mayor inversión en deporte.

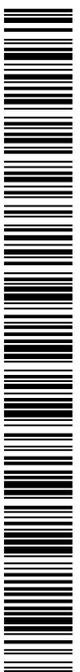
En este contexto, los últimos años han puesto de manifiesto carencias en la conservación de las instalaciones municipales y la necesidad de nuevas dotaciones que es preciso abordar y planificar ejes de actuación, prioridades y compromisos presupuestarios.

Trabajando en líneas estratégicas en el deporte escolar, en el deporte base y en el deporte profesional, con una mirada específica al deporte femenino.

Es indiscutible la importancia del deporte profesional y los numerosos clubes que tiene Santander y que son un orgullo para la ciudad y llevan el nombre de Santander a muchos lugares, además de servir como escuela de motivación y apoyo para muchos jóvenes.

Para todo ello, desde el PSOE consideramos esencial aumentar las partidas presupuestarias de apoyo al deporte base y subvenciones a clubes y eventos deportivos, que en el horizonte de la actual legislatura debe duplicarse, de tal forma que se pueda alcanzar una partida de 1,7 millones de €, lo que implicaría aumentar el presupuesto del IMD para 2020 en 200.000 €. También, establecer cuáles son las necesidades de nuevas dotaciones

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

deportivas, así como el mantenimiento de las existentes. Cuestiones todas ellas que deben recogerse en un Plan Integral de Apoyo al Deporte para la ciudad de Santander.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º**) Iniciar los trabajos para desarrollar un Plan Integral de Apoyo al Deporte en Santander.

**2º**) Instar a que el Presupuesto Municipal de 2020 recoja un aumento en la partida económica de apoyo al deporte y subvenciones de 200.000 €."

D. Pedro Casares Hontañón lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto (Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte (Grupo Ciudadanos de Santander) y D. Vicente Nieto Ríos (Grupo Regionalista). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte, D. Vicente Nieto Ríos, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Carmen Ruiz Lavín, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Nalda Condado, Dña. Margarita Rojo Calderón y Dña. Lorena Gutiérrez Fernández. Igualmente se incorporó D. Álvaro Lavín Muriente.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, se declara por la Presidencia que se produce un **empate**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU); en contra 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (Vox).

Se somete la Moción a una segunda votación y, una vez realizado el recuento, persiste en el **empate**, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU); en contra 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (Vox). En consecuencia, en aplicación del artículo 55.2 del Reglamento Orgánico, al decidir el **voto de calidad** de la Presidenta, la Moción es **desestimada**.

**116/11**. MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, para desarrollar **constituir el Consejo Escolar** Municipal, del siguiente tenor:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

“La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo 34 dispone que: *En cada Comunidad Autónoma, existirá un Consejo Escolar para su ámbito territorial, cuya composición y funciones serán reguladas por una Ley de la Asamblea de la Comunidad Autónoma correspondiente que, a efectos de la programación de la enseñanza, garantizará en todo caso la adecuada participación de los sectores afectados.*

Por su parte, el artículo 35 señala: *Los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos Escolares de ámbitos territoriales distintos al que se refiere el artículo anterior, así como dictar las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos. En todo caso, deberá garantizarse la adecuada participación de los sectores afectados en los respectivos consejos.*

En similares términos, el artículo 4 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros dispone: *Las Administraciones educativas podrán crear Consejos Escolares delimitando su ámbito territorial concreto, así como su composición, organización y funcionamiento.*

Asimismo, la Ley 3/99, de 24 de marzo, de los Consejos Escolares de Cantabria posibilita en sus títulos III y IV la constitución de Consejos Escolares de Zona y Municipales, como órganos de consulta, participación y asesoramiento en la programación de la enseñanza no universitaria junto al Consejo Escolar de Cantabria.

Entre sus competencias, se indica que el Consejo Escolar Municipal será consultado preceptivamente por las Administraciones competentes sobre:

- Programación de la oferta de puestos escolares en el municipio y proceso de escolarización.
- Programación y construcción de nuevos centros escolares o reparación, rehabilitación y sustitución de los existentes.
- Conservación, vigilancia y mantenimiento de los centros escolares.
- Distribución de los recursos materiales y humanos en los centros educativos del municipio.
- Planes de actuación del municipio en los centros como actividades complementarias y extraescolares, servicios educativos, utilización compartida de instalaciones, programas educativos (tales como primer ciclo de Educación Infantil, Programas de Garantía Social y Educación de Adultos) y medidas de promoción educativa.
- Convenios y acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento y otras administraciones que afecten a la enseñanza en el ámbito municipal.
- Otras actuaciones y disposiciones municipales que afecten al servicio educativo.

El Consejo Escolar Municipal podrá, a iniciativa propia elevar a las administraciones competentes informes o propuestas para el mejor funcionamiento del servicio educativo.

Al finalizar cada curso, el Consejo Escolar Municipal elaborará un informe sobre la situación del sistema educativo en el municipio que será enviado a la Consejería de Educación, Cultura, y Deporte, y al Consejo Escolar de Cantabria.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03r>

El Consejo Escolar Municipal se creará por acuerdo del Pleno de la Corporación. Estará presidido por el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue y en él estarán representados al menos:

- La Administración Educativa de la Comunidad Autónoma.
- Los profesores, las madres y padres de alumnos, los alumnos y alumnas, y el personal de administración y servicios en una proporción establecida, y en ningún caso inferior a la mitad de los componentes del Consejo.
- La Corporación Municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Iniciar los trámites necesarios para la constitución del Consejo Escolar Municipal de Santander."

Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto (Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y Dña. Noemí Méndez Fernández (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz, Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia y Dña. Noemí Méndez Fernández.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. María Antonia Mora González y D. Javier González de Riancho Elorza.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, se declara por la Presidencia que se produce un **empate**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU); en contra 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (Vox).

Se somete la Moción a una segunda votación y, una vez realizado el recuento, persiste en el **empate**, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU); en contra 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (Vox). En consecuencia, en aplicación del artículo 55.2 del Reglamento Orgánico, al decidir el **voto de calidad** de la Presidenta, la Moción es **desestimada**.

**12. RUEGOS y preguntas.** De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado la siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	08/11/2019 10:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

PREGUNTA presentada por D. Miguel Saro Díaz, Concejal del **Grupo Mixto (UxS - IU)**, sobre el **uso del espacio** que quedará libre por el desplazamiento de la **Biblioteca**, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Santander está ejecutando en el entorno de la Biblioteca Municipal, el Museo de Arte de Santander, la Biblioteca Menéndez Pelayo y la antigua imprenta de Gráficas Martínez una reforma para habilitar un nuevo espacio expositivo de unos 400 metros cuadrados. Dicho espacio se va a obtener adosado al Museo de Arte municipal a costa de desplazar la Biblioteca municipal del lugar que ocupa, haciéndola prácticamente desaparecer del espacio público visible desde la calle, con la transcendencia que ello tiene para su uso como servicio público.

Igualmente, la reforma va a reducir el espacio de depósito bibliográfico y el espacio disponible para los usuarios del servicio, todo ello con el fin inicialmente de obtener nuevos espacios expositivos alrededor del MAS, que se encuentra cerrado por el incendio sufrido en 2017, todo ello en el ámbito del denominado *espacio cultural La Florida*, anunciado por Íñigo de la Serna en 2015.

**PREGUNTAS:**

**1ª)** ¿Cuál es el uso que se va a dar por el Ayuntamiento al nuevo o nuevos espacios libres que se va a conseguir a costa de, entre otras actuaciones, desplazar del lugar que ocupa a la Biblioteca Municipal?

**2ª)** ¿Qué medidas van a implantar para ejecutar sus anunciados planes de renovación de la Biblioteca Municipal con el objetivo de convertirla en un centro de la cultura vinculado al libro, modernizando sus instalaciones con espacios para el estudio, la consulta, el préstamo y salas para actividades infantiles y de adultos?

**3ª)** ¿Qué medidas de inversión van a llevar a cabo para obtener el resultado anteriormente descrito?.”

D. Miguel Saro Díaz lee la Pregunta antes transcrita.

Dña. Carmen Ruiz Lavín se ausentó durante su formulación.

Contesta Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte (Concejala de Cultura, Deportes y Transparencia) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

En cuyo estado, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.



A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=A0000098a3140704e0207e31cc0b0e03f>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/11/2019 10:29